



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 31 de marzo de dos mil veintiséis, sobre la aprobación de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8, REGULADORA DE LA DEL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, cuyos preceptos modificados se hacen públicos, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade un párrafo cuarto en el artículo 5º con la siguiente redacción:

5.4. La cuota tributaria por la construcción de la depuradora será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

La clasificación de cada usuario se realizará de conformidad con lo establecido en el reglamento de vertidos (aprobado en sesión plenaria de 26 noviembre 2015. "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 29, de 6 de febrero de 2016 y modificado en sesión plenaria de 24 noviembre 2016. "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 27, de 9 de febrero de 2017).

Cuota fija trimestral:

- Domésticos 7,40 €/trimestre.
- Asimilables 10,43 €/trimestre.
- Industriales 73,50 €/trimestre.

Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Madridijos, 28 de mayo de 2026.-El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-2575